



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5562
Secretaría del MERCOSUR
26 de enero de 2024

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR DEL DUCENTÉSIMO DÉCIMO QUINTO PROTOCOLO
ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/041/24

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 26 de enero de 2024.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 “*Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR*”, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Federativa del Brasil la Nota DMSUL N° 003/2024 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Decisión CMC N° 10/21 relativa a “*Regímenes Especiales de Importación*”, y el Ducentésimo Décimo Quinto Protocolo Adicional al ACE N° 18, a través del Decreto N° 11.896 del 23/01/2024.

Señor Secretario General
de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI
Dr. Sergio Abreu Bonilla
Presente

Nota de Secretaría:

El Ducentésimo Décimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.215.

Nº Dec	ASUNTO						Vigencia
10/21 GMC	Regímenes Especiales de Importación ACE Nº 18 PA Nº 215	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.	Decreto N° 11.896 de 23/01/24, publicado no en DOU em 24/01/24	Decreto de la Presidencia de la República N° 8663 del 28/12/2022	Decreto del PE N° 92/022 de 24/03/2022, publicado en el DO el 30/03/2022	-----	Entrada en vigor el 25/02/24

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. (Fdo.): Jimmy Voss Donamarí, Coordinador.

c.c.: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

Coord/JVD